RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 288 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 30 de julio del 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 37002-2021 de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Coronel Portillo (EMAPACOP) donde solicita Financiamiento por Ampliación de Plazos N° 05 por Prestación Adicional de Supervisión de Obras por ejecución del PIP con cui 2243061 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO – UCAYALI" de conformidad a la Resolución Gerencial N° 0148-2021-MPCP-GIO de fecha 25/06/2021 de acuerdo al Convenio N° 050.2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 442-2020-MPCP, del 28 de diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 50.1, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL.

Que, mediante Informe N° 042-2021-MPCP-.GPPR-SGPMI, la Sugerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo emite OPNION favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por Ciento veintitrés (123) días calendarios al Contrato de Ejecución de Obras N°018-2018-MPCP correspondiente al PIP con cui 2243061 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO – UCAYALI" valorizado por el monto total de **S/ 243,299.70 (DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 70/100 SOLES)** para culminación de Ejecución + Supervisión de Obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP en el presente Año 2021.

Que, con Memorándum N° 020-2021-MPCP-GM-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR) se remite la recaudación (ejecución) de ingresos públicos por concepto de transferencias de Recursos Determinados, específicamente de la cadena de ingresos 1.4.5.1.5.1 "Fondo de Compensación Municipal" se pudo verificar la existencia de una mayor **PERCEPCION EFECTIVA** por este ingreso al Mes de Julio que del Año 2021 hasta por la suma de **S/ 13, 010,104.56 (TRECE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUATRO Y 46/100 SOLES**) respecto a los recursos PROGRAMADOS por este ingreso respecto a la recaudado (percepción efectiva) al Mes de Julio del Año 2021 que permiten el financiamiento solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO). Detalle:

Meses	Programado	Ejecución	Diferencia
Enero-Julio	25,340,493.00	38,350,597.56	13,010,104.56

CONTROL RECAUDACION FCM 2021

14.14.51 "Fondo de Compoensacion Municipal"

MESES	Presupuesto Institucional de Apertura	Ejecución CUT	Diferencia
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			
1 ENERO	3,620,070.00	5,409,866.87	1,789,796.87
2 FEBRERO	3,620,070.00	5,905,977.64	2,285,907.64
3 MARZO	3,620,070.00	5,338,775.09	1,718,705.09
4 ABRIL	3,620,071.00	5,035,747.84	1,415,676.84
5 MAYO	3,620,071.00	5,442,515.57	1,822,444.57
6 JUNIO	3,620,070.00	5,788,396.66	2,168,326.66
7 JULIO	3,620,071.00	5,429,317.89	1,809,246.89
8 AGOSTO	3,620,071.00		-3,620,071.00
9 SETIEMBRE	3,620,070.00		-3,620,070.00
10 OCTUBRE	3,620,071.00		-3,620,071.00
11 NOVIEMBRE	3,620,071.00		-3,620,071.00
12 DICIEMBRE	3,620,070.00		-3,620,070.00
Totales	**43,440,846.00**	**38,350,597.56**	**-5,090,248.44**

PIA 2021	**43,440,846.00**		
1er Semestre	21,720,423.00	32,921,279.67	11,200,856.67
2do Semestre	21,720,424.00	5,429,317.89	-16,291,106.11

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 243,300.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle[1]:

INGRESOS:	**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
5. Recursos Determinados	**S/ 243,300.00**
07. Fondo de Compensación Municipal	**S/ 243,300.00**
1.4.1 4 Por participación de Recursos Determinados	**S/ 243,300.00**
1.4.1.4.5 Fondo de Compensación Municipal	**S/ 243,300.00**
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	**S/ 243,300.00**
	==========
TOTAL INGRESOS:	**S/ 243,300.00**

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
Pliego	: GOBIERNOS LOCALES
Categoria Presupuestal	: 9000
Programa Presupuestal 0082	: "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO"
Proyecto 2.243061	: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI DE UCAYALI"
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Categoría de Gasto	: 6 GASTO CAPITAL
Tipo de Transacción	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias":	**S/ 243,300.00**
	==========
TOTAL EGRESOS	**S/ 243,300.00**

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

---

[1] Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de su aprobación, a la Entidades señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL